

#57

P1



Junio 5/63

Queda derogada la Ley No. 6030,
de fecha 12 de Sept. 1962, por
medio de la cual se concedió
una pensión del E. de R. D. \$250.
00 mensuales al señor Manuel
Calderón —



Finanzas



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Calderón
8696

Santo Domingo, D. N.

JUN. - 5 1963

Al Presidente del Senado,
C I U D A D . -

Señor Presidente:

El señor Manuel Calderón, a quien, mediante Ley No.6030, de fecha 12 de septiembre de 1962, se le concedió una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales, se ha dirigido al Director del Presupuesto, Control de Pensiones, Jubilaciones y Subvenciones del Estado, presentando formal renuncia a dicha pensión en razón de que ha sido designado Administrador General de la Dominican Motors Company, lo cual nos ha informado el citado funcionario para fines de derogación de la indicada Ley No.6030.

Es con tal propósito que nos hemos permitido preparar el proyecto de Ley anexo, el cual sometemos a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese cuerpo de su presidencia, esperando que merezca el voto aprobatorio de los señores legisladores.

Dios, Patria y Libertad.

Juan Bosch
JUAN BOSCH
Presidente de la República.

aprobado día 12

Santo Domingo, D.N.
Junio 5, 1963

8696

Al Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Señor Presidente:

El Señor Manuel Calderón, a quien, mediante Ley No.6030, de fecha 12 de septiembre de 1962, se le concedió una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales, se ha dirigido al Director del Presupuesto, Control de Pensiones, Jubilaciones y Subvenciones del Estado, presentando formal renuncia a dicha pensión en razón de que ha sido designado Administrador General de la Dominican Motors Company, lo cual nos ha informado el citado funcionario para fines de derogación de la indicada Ley No.6030.

Es con tal propósito que nos hemos permitido preparar el proyecto de ley anexo, el cual sometemos a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese cuerpo de su presidencia, esperando que merezca el voto aprobatorio de los señores legisladores.

Dios, Patria y Libertad.

JUAN BOSCH
Presidente de la República.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

NUMERO:

VISTA la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

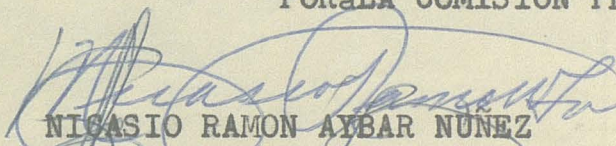
ARTICULO UNICO.- Queda derogada la Ley No. 6030, de fecha 12 de septiembre de 1962, por medio de la cual se concedió una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales, al señor Manuel Calderón.

DADA etc.....

Señor Presidente y demás miembros del Senado :

La Comisión Permanente de Finanzas tiene a bien recomendar la derogación de la Ley No. 6030, de fecha 12 de septiembre de 1962, mediante la cual se concedió una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales al Sr. Manuel Calderón. Los suscritos recomiendan la aludida derogación tomando en consideración que el Sr. Calderón se ha dirigido al Director del Presupuesto, Control de Pensiones, Jubilaciones y Subvenciones del Estado, presentando formal renuncia a dicha pensión en razón de que ha sido designado Administrador General de la Dominican Motors Company,.

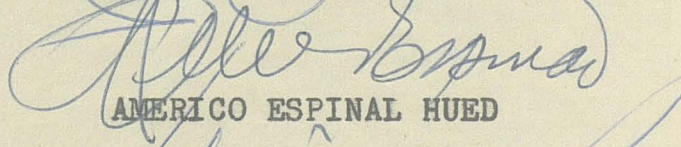
POR LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS




NICASIO RAMON AYBAR NUNEZ



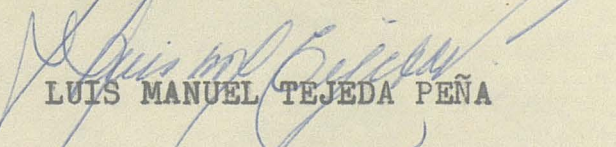
JULIO PAUSIDES VALENZUELA



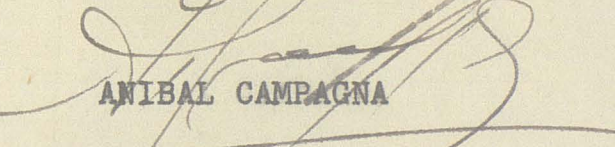
AMERICO ESPINAL HUED



MANUEL RAFAEL GARCIA LIZARDO



LUIS MANUEL TEJEDA PEÑA



ANIBAL CAMPAGNA

SANTO DOMINGO, JUNIO 12 DEL 1963.-

Santo Domingo, D. N.
12 de junio de, 1963

247

Señor Dr.
José Rafael Molina Urefia
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de ley mediante el cual se deroga la Ley No. 6030, de fecha 12 de septiembre de 1962, por medio de la cual se concedió una pensión del Estado al señor Manuel Calderón.

Le remitimos además copia del mensaje No. 8696 de fecha 5 de junio de 1963, suscrito por el Presidente de la República.

Muy atentamente,

Thelma Frias de Rodriguez
Vicepresidente en funciones.



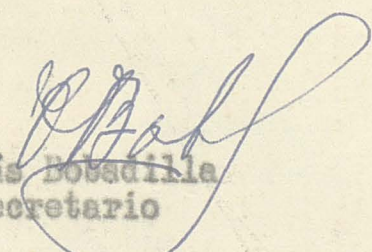
EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

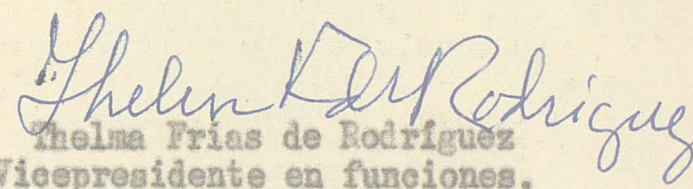
VISTA la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado,
de fecha 31 de Julio de 1959,


HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.- Queda derogada la Ley No.6030, de fecha
12 de septiembre de 1962, por medio de la cual se concedió una pen-
sión del Estado de RD\$250.00 mensuales, al señor Manuel Calderón.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacio-
nal, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Do-
minicana, a los doce dias del mes de junio del año mil novecientos se-
senta y tres; años 120 de la Independencia y 100 de la Restauración.


Tomás Bobadilla
Secretario


Thelma Frias de Rodriguez
Vicepresidente en funciones.


Antonio Jaime Tatem Mejía
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

En virtud de la Ley No. 100, sobre Funciones Civiles del Estado,
de fecha 24 de Julio de 1957,

DE LAS LA LEY No. 100

Artículo 100.- Cada categoría de la Ley No. 100, de fecha

de publicación de la Ley, por medio de la cual se concedió una pensión

al personal del Estado, se mantendrá, al ser anual o bianual.

Esta es la copia de la Ley No. 100, que se encuentra en el Archivo del Congreso Nacional

en el Centro de Estudios, Distrito Nacional, Capital de la República.

En los días del mes de Julio del año mil noventa y siete

se celebró la Sesión No. 100 de la Independencia y 100 de la Restauración.

[Faint signature]
Viceministro en funciones

[Faint signature]
Viceministro

[Faint signature]
Viceministro



REGISTRADA AL NO. 38647-1-167
Y DECRETOS emitidos por el Senado
para seridas en máquinas o razón de dos espacios
Santo Domingo, D.R., de *[Signature]* 1957
-177 de las Oficinas de *[Signature]*

246

Santo Domingo, D. N.
12 de junio de 1963

Señor Profesor Juan Bosch
Presidente de la República
Su Despacho.

Ciudadano Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 8696 del 5 de los corrientes, y del proyecto de ley por medio del cual se deroga la Ley No.6030 de fecha 12 de septiembre de 1962, por medio del cual se concedió una pensión del Estado al señor Manuel Calderón.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Respezosamente,

Thelma Frias de Rodriguez
Vicepresidente en funciones.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00176

Santo Domingo, D. N.
26 de junio 1963.

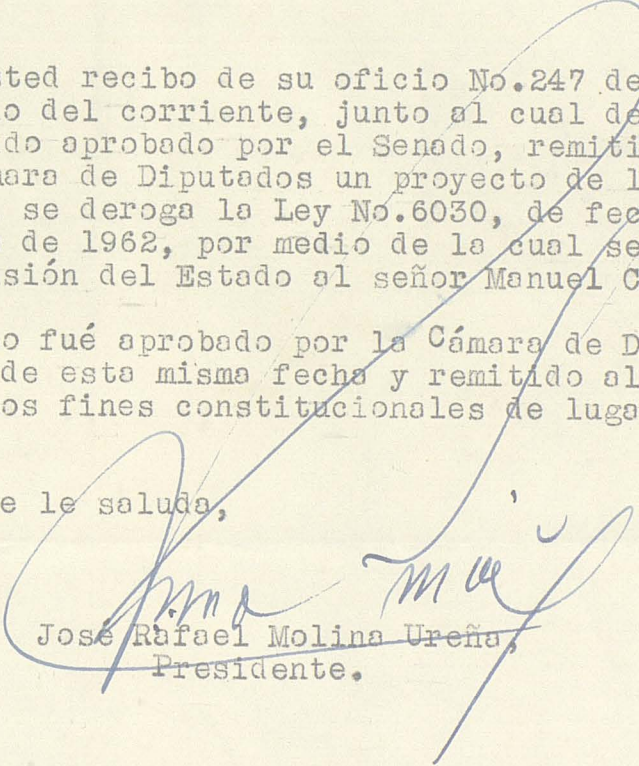
Señor
Dr. Juan Casasnovas Garrido,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.247 de fecha 12 de junio del corriente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados un proyecto de ley mediante el cual se deroga la Ley No.6030, de fecha 12 de septiembre de 1962, por medio de la cual se concedió una pensión del Estado al señor Manuel Calderón.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,


José Rafael Molina Ureña,
Presidente.



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 10660

Santo Domingo, D. N.,
JUL. 2 - 1963

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmpleme significarle que la ley en virtud de la cual se deroga la No. 6030, de fecha 12 de septiembre de de 1962, ha sido promulgada en fecha lro. de julio de 1963, y registrada bajo el No. 37.

Muy atentamente,

Dr. Abraham Jaar.

aj.
bt/pq.-